



DECRETO

Por medio del cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante Decreto N° 2025070003459 del 31 de julio de 2025, se nombró en provisionalidad vacante temporal al docente **EDWIN ALEXANDER MARÍN BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15453533**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, como Docente de Aula en el Área de EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE, para la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO sede I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 9333, en reemplazo de **LUIS ALBERTO BERNAL CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70518986**, quien se encuentra en suspensión por medida penal o disciplinaria mediante decreto N° 2023070000978 del 15 de febrero de 2023.

"Por medio del cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

En atención a que el docente **MARÍN BEDOYA**, ya se encuentra nombrado en provisional vacante temporal en la Institución Educativa San Rafael Sede Principal mediante decreto N°2025070003345 del 24 de julio de 2025 y toda vez que el docente **EDWIN ALEXANDER MARÍN BEDOYA** no tomo posesión del cargo por lo expuesto, se hace necesario derogar el Decreto N° 2025070003459 del 31 de julio de 2025.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2025070003459 del 31 de julio de 2025, por medio del cual se nombró en provisionalidad vacante temporal el docente **EDWIN ALEXANDER MARÍN BEDOYA**, por lo expresado en la parte motiva.

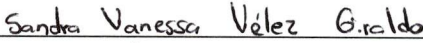
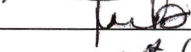
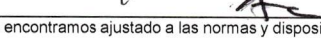
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al docente **EDWIN ALEXANDER MARÍN BEDOYA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Vanessa Vélez Giraldo. Profesional Contratista		20/08/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		20/08/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		20/08/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		20-8-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		20-8-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			